



RAMADA OFICIAL DE LA COMUNA DE ILLAPEL.

I. ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA PROPUESTA

Por tratarse de la celebración de las Fiestas Patrias, la Municipalidad de Illapel entiende que la comunidad desea contar con una Fonda Popular y otros locales en los que se conmemore y celebre la chilenidad.

Para estos efectos se entenderá como “fonda” el local provisorio, en los que se comercializan bebidas y alimentos típicos de Chile y de la Región. Al mismo tiempo, se llevan adelante bailes y diversas presentaciones musicales.

En este sentido, es que la Municipalidad ha desarrollado diversas actividades destinadas a la celebración de las fiestas patrias con un claro énfasis en fomentar la sana diversión de las familias illapelinas, entre las cuales se encuentra precisamente el garantizar una oferta gastronómica, cultural y turística, a través de la denominada RAMADA OFICIAL DE LA COMUNA DE ILLAPEL.

Para estos efectos, la Municipalidad, contando con el apoyo del Concejo Municipal, invita a la comunidad para que postule a la adjudicación de la construcción y explotación comercial de la RAMADA OFICIAL DE LA COMUNA DE ILLAPEL y de stands tradicionales, cocineras y peñas folklóricas, que deberán implementarse en el inmueble del Club de Huasos de nuestra comuna, ubicado en la intersección de las calles Rancagua y Álvarez Pérez.

La difusión de esta materia se realizará en los medios de comunicación local y en la página WEB institucional. Los interesados harán sus ofertas, bajo las condiciones dictadas por el Municipio.

II. DE LA FONDA O RAMADA OFICIAL

ii.a. Las presentes bases regulan la autorización, normas y condiciones generales para la instalación de LA RAMADA OFICIAL DE LA COMUNA DE ILLAPEL stands, kioscos y puestos varios de entretenimiento y comercio, que se ubicarán en la Media Luna del Club de Rodeo Chileno de Illapel, con motivo de la celebración de Fiestas Patrias del año 2017 y cuya explotación, en términos efectivos se llevará a efecto entre las 20:00 horas del día viernes 15 de septiembre, hasta las 16:00 horas del día miércoles 20 de septiembre de 2017.



ii.b. Podrán participar en la presente invitación sólo aquellas personas naturales o jurídicas (incluyendo Organizaciones Comunitarias Funcionales) que acrediten su calidad de tales y que a la fecha de la presente licitación no tenga deudas de ninguna clase con la Ilustre Municipalidad de Illapel, cuya comprobación realizará la Dirección de Administración y Finanzas o la Unidad de Control Interno.

ii.c. Quien se adjudique la ramada deberá:

1. Construir la Ramada tradicional con una capacidad mínima de 500 personas. Esta constará en la construcción con varas o madera, con cubiertas de ramas de eucaliptos o similares materiales acorde a la ornamentación tradicional del recinto. Dicha construcción debe contar con una pista de baile, con una iluminación adecuada tanto en los accesos como en el interior del recinto, considerando todos aquellos lugares o servicios que se presten para uso del público asistente. Además, se deberá considerar la ornamentación acorde a la festividad considerando como base las decoraciones realizadas en años anteriores. Queda consignado que la instalación de la fonda, ramada y stands deberán ser de estilo criollo, utilizando para los cierres exteriores totora o madera rústica y terminación de techos en coirón o ramas, o similares. La Ramada, de estilo tradicional, tendrá una superficie de 2.000 m² aproximadamente, o deberá suministrar carpas que permitan desarrollar el espectáculo. Queda estrictamente prohibida la modificación estructural del recinto entregado para el desarrollo de la actividad.
2. La Ramada oficial deberá contar con un escenario acorde, en tamaño y estructura, para recibir al grupo musical u orquesta que amenice el baile.
3. La Ramada tendrá derecho a una cocinería, en la que deberá tener especial cuidado en la preparación de los alimentos y normas de higiene exigidas por la autoridad sanitaria.
4. El municipio se reserva el derecho a autorizar y cobrar permiso municipal para instalar otras cocinerías y/o carros de comida dentro de las instalaciones de la medialuna. De igual forma, independiente del recinto, las personas interesadas en instalar cocinerías deberán hacer pago del respectivo permiso municipal.
5. La ramada deberá contar con la implementación necesaria para la atención cómoda y segura para el público asistente. Para ello, deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos:



- Mobiliario limpio y en buen estado (Mesas y sillas acorde a la capacidad solicitada)
 - Baños disponibles y aseados. Deberá considerar la instalación de al menos 4 baños químicos, dos mujeres y dos de hombres debidamente identificados.
 - Máquinas refrigeradoras de preservación de los alimentos en caso de disponer de ello.
 - Luminarias suficientes para cubrir todo el espacio utilizable e instalaciones eléctricas seguras, las que deberán contar con la respectiva autorización municipal.
 - En caso de emergencia, deberá considerar suministro de luz y agua alternativo.
 - Depósitos de basura en recipientes tapados, destinados exclusivamente para esos efectos.
 - Extintores de fuego en las zonas de riesgo (Estas son sector cocinería, área de sonido de orquesta y las que se estimen conveniente).
6. El adjudicatario deberá considerar la instalación del nombre de la Ramada Oficial en el acceso o en un lugar visible.
7. Propiciar y considerar que la actividad se desarrolle en un ambiente de seguridad, evitando que se produzcan actos de vandalismo y/o peleas. Para ello, el oferente deberá considerar la contratación de guardias o tomar las medidas que considere pertinentes y según las condiciones sugeridas por Carabineros de Chile.

III. PRERROGATIVAS Y CARGAS DE LOS ADJUDICATARIOS

El derecho del adjudicatario incluye además, las siguientes prerrogativas y obligaciones:

- a) Autorización de funcionamiento contemplado en la Ordenanza de Derechos Municipales, el alumbrado público y un consumo apropiado para desarrollar correctamente la actividad.
- b) Quien se adjudique la explotación comercial del recinto, deberá trabajar personalmente los días que contemple la fiesta, por lo tanto los derechos adquiridos por esta vía no son transferibles.



- c) El recinto adjudicado no podrá destinarse a ventas de bebidas alcohólicas similar a una botillería (ventas para llevar).
- d) Contratará una o más orquestas para asegurar la calidad musical del espectáculo.
- e) La oferta mínima de postulación será de \$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos), que se hará efectiva a través de un vale vista a nombre de éste Municipio, y que corresponde al uso y goce del inmueble en que se desarrollarán las actividades.
- f) El valor de la adjudicación deberá pagarse en el momento de la suscripción del contrato; al contado, en dinero efectivo o mediante cheque al día, nominativo a nombre de la Municipalidad de Illapel, al igual que la cancelación del permiso respectivo acorde a lo que señala la Ordenanza de derechos municipales.
- g) La fiscalización para el cumplimiento de lo señalado será realizada por inspectores municipales, así como inspectores del Servicio de Salud Coquimbo, de la Autoridad Sanitaria y del Servicio de Impuestos Internos.
- h) El horario de funcionamiento de los días 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre será hasta las 05:00 horas del día siguiente y el día 20 hasta las 16:00 horas del mismo día. Se autorizarán la carga y descarga de mercaderías, diariamente, sólo hasta las 16:00 horas.
- i) El asignatario deberá difundir al máximo la música folclórica chilena.
- j) Los Inspectores Municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí expuestas, notificando las infracciones mediante denuncias al Juzgado de Policía Local, pudiendo solicitar a la Alcaldía la clausura y desalojo de instalaciones, si fuere necesario, con el auxilio de la fuerza pública. Sin perjuicio de las acciones, derechos, que puedan ejercer los inspectores de la autoridad sanitaria de la Región de Coquimbo.
- k) Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se insiste y deja expresa constancia en que cada adjudicatario es responsable del cumplimiento de las leyes sanitarias, de alcoholes, rentas y de los demás derechos correspondientes de la actividad a realizar; tales como derechos y permisos para lo cual deberá tener a la vista el cumplimiento de dichas normas.
- l) En la eventualidad de que el oferente pretenda realizar un cobro por ingresar a la RAMADA OFICIAL DE LA COMUNA DE ILLAPEL, éste no podrá superar los \$2.000 (dos mil pesos por persona).



- m) La inauguración de las fiestas patrias se realizará el día 15 de septiembre de 2017 a las 19:30 horas.

IV. PRERROGATIVAS Y CARGAS MUNICIPALES

La Ilustre Municipalidad de Illapel se obligará a las siguientes prestaciones:

- a) Autorizará la instalación de empalme eléctrico y se hará cargo del consumo de la luz.
- b) Autorizará el empalme al agua potable y se hará cargo del consumo del agua.
- c) Efectuará el retiro diario de basuras.
- d) Autorizará el funcionamiento de la Ramada.
- e) La Municipalidad analizará las ofertas y la adjudicación se dará a conocer el día 24 de Agosto del 2017.
- f) La Municipalidad determinara el nombre de la fonda o ramada oficial el cual será publicado por el adjudicatario acorde a lo que indica el punto II.iic. punto 6.
- g) El Municipio queda liberado de toda responsabilidad, si por razones climáticas o de fuerza mayor se viere afectado el funcionamiento de la fonda o ramada y de las demás instalaciones destinadas a la celebración, salvo que medie un acto administrativo emanado del propio Municipio que deje sin efecto la presente cláusula. Así también, la Municipalidad de Illapel quedará exenta de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse como consecuencia del expendio y consumo de comestibles y bebidas alcohólicas.
- h) La Municipalidad no tiene ni tendrá responsabilidad de ninguna clase por las obligaciones de carácter legal, contractual, laboral, previsional, o de cualquier otra índole que por motivo de una eventual adjudicación pueda adquirir el proponente. El adjudicatario deberá proteger y mantener indemne en todo momento a la Municipalidad, incluso expirado el plazo del contrato en caso que un tercero reclame el cumplimiento de obligaciones asumidas o que legalmente correspondan al adjudicatario en razón o con ocasión de la adjudicación del recinto.

V. DE LA PRESENTACION DE OFERTAS



Las ofertas deberán ingresar, en sobre sellado, por oficina de partes de la Municipalidad de Illapel, a partir de la fecha de publicación de estas bases, hasta las 14:00 horas del día miércoles 23 de Agosto de 2017.

El sobre debe denominarse como “PROPUESTA FONDA ILLAPEL 2017”, debiendo indicar el nombre del oferente con su respectiva firma.

Deberán incluirse dentro del sobre los siguientes documentos:

- a) Formato identificación del proponente.
- b) Fotocopia carné de identidad del oferente.
- c) Programa de trabajo proyectado, presupuesto de la construcción e instalaciones del recinto, sistema de estacionamientos, cantidad de baños a instalar, valor de la entrada, seguridad del recinto (considerar tanto personal como medidas adicionales), sistema de animación vía orquestas o música envasada y otros antecedentes que respalden la propuesta señalada.
- d) Propuesta de diseño esquemática de la Ramada. (Se podrán presentar fotografías o ilustraciones que estimen conveniente).
- e) Días y horarios de funcionamiento de la fonda.

VI. DE LA EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por el Comité Asesor, compuesto por el Administrador Municipal, el Secretario de Planificación Comunal, el Jefe del Departamento Jurídico y el Director de Administración y Finanzas. De sus decisiones se dejará constancia por escrito y las sesiones serán presididas por el Administrador Municipal.

El Comité considerará especialmente los siguientes puntos para adjudicar la presente invitación y tendrá las facultades para confeccionar una tabla de evaluación que cumpla con los principios de igualdad de los oferentes, estricta sujeción a las bases, transparencia, publicidad.

- a) Propuesta de diseño de Ramada y materiales de construcción a considerar.
- b) Cantidad de baños a instalar.
- c) Eventual Monto cobrado por concepto entrada.
- d) Seguridad ofrecida para el recinto.
- e) Sistema de musicalización y animación en el recinto.



- f) Otros antecedentes que mejoran la oferta.

VII. DE LA ADJUDICACIÓN

El Alcalde de la Municipalidad de Illapel, dictará el correspondiente decreto de Adjudicación el cual será notificado al proponente beneficiado.

Desde que la oferta es aceptada, y una vez notificada el adjudicatario estará obligado a mantener el monto oferta durante el periodo de vigencia del contrato.

El contrato será suscrito en un plazo no superior a cinco días contados desde la notificación, ante Notario por el Adjudicatario, a su propio costo en dos copias, y por el Alcalde con la certificación del Ministro de Fe de la Municipalidad.

Las presentes bases se entenderán incorporadas al contrato y prevalecerán por sobre este último, en caso de conflictos de interpretación.

VIII. DE LA ENTREGA Y RECEPCION DEL TERRENO

Al oferente adjudicado, se le entregará el terreno con la respectiva ramada 14 días antes del inicio de la actividad, quedando a partir de ese momento a cargo de las instalaciones existentes siendo de su responsabilidad todos y cada uno de las acciones que se desarrollen en su interior.

Una vez concluido el evento, el adjudicatario deberá entregar al municipio las instalaciones que le fueron otorgadas en iguales condiciones a las que fue recepcionada por el proponente.

IX. DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Toda situación no descrita en las presentes bases y que diere lugar a diversas interpretaciones; será resuelta por el Comité Asesor, compuesta el Administrador Municipal, el Secretario de Planificación Comunal, el Jefe del Departamento Jurídico y el Director de Administración y Finanzas. De sus decisiones se dejará constancia por escrito y las sesiones serán presididas por el Administrador Municipal.



CALENDARIO DE POSTULACIÓN

INICIO POSTULACIONES	14-08-2017
TÉRMINO DE POSTULACIONES	23-08-2017
APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN	24-08-2017
ENTREGA DE TERRENO	02-09-2017



ANEXO N°1

DE LA EVALUACION EN PUNTO N°4 DE LAS PRESENTES BASES

Tabla de evaluación

Crterios	Dimensión a evaluar	Ponderación
Presupuesto y diseño Ramada	- (precio menor ofertado x 100) / precio mayor ofertado	20%
Cantidad de baños a instalar	- 4 baños químicos como mínimo solicitado en las bases, 5 puntos - 6 baños químicos, 8 puntos - más de 6 baños químicos, 10 puntos.	15%
Eventual Monto cobrado por concepto entrada.	- de cobro cero hasta \$1000 pesos, 10 puntos. - de \$1.001 a \$ 1.500 pesos, 5 puntos. - de \$1.501 a \$2.000 pesos, 1 puntos.	15%
Seguridad ofrecida para el recinto.	Los guardias deben acreditar con certificado tal oficio al momento de presentar la oferta - 4 guardias o más, 10 puntos - 3 guardias, 5 puntos - de 2 a 3 guardias, 1 punto	20%
Sistema de musicalización y animación en el recinto	- 2 o más bandas por noche, 10 puntos - 1 banda por noche, 5 puntos	20%
Otros antecedentes que mejoran la oferta	- Se realizarán sorteos en medios de comunicación para promocionar el evento (ejemplo se regalarán tragos a las 10 primeras parejas que ingresen a la fonda en la inauguración de esta), 10 puntos. - Concursos de baile o de belleza referente a las fiestas Patrias, premiando los mejores, 5 puntos	10%